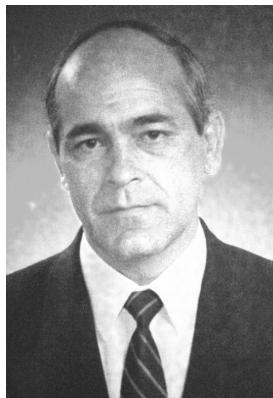


BECAS ALFONSO ANAYA

ALITER 2018-2019

**Para cursar el Máster en Relaciones
Internacionales y Comercio Exterior
Y el Máster en Biotecnología**



INDICE

- PRESENTACIÓN
- I DISPOSICIONES GENERALES
- II SELECCIÓN DE LOS BECARIOS
- III LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS
- IV LA CONVOCATORIA
- V TRÁMITE A LA ADJUDICACIÓN
- VI SISTEMA DE PAGO
- VII LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS
- VIII LAS SANCIONES
- IX CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA
- X CESACIÓN DEL BENEFICIO
- XI OTRAS BECAS O AYUDAS
- XII ESTADO CIVIL

PRESENTACIÓN

Aliter, es una escuela que te enseña otro modo de aprender, otro modo de desarrollarte profesionalmente y en definitiva otro modo de entender la vida.

Valores tales como la humildad, la entrega, el esfuerzo, el agradecimiento, la obligación del trabajo bien hecho, la integridad, la ética y la defensa de los Principios y Valores son puntos rectores que durante años de entrega fueron ofrecidos por D. Alfonso Carlos Anaya.

Por ello y en línea a tales valores Aliter, Escuela Internacional de Negocios presenta las **becas Alfonso Anaya**.

Querer es poder, en Aliter, Escuela Internacional de Negocios, formamos profesionales con un marcado perfil humanista y de acción que aportan valor añadido a la sociedad y a las instituciones para las que trabajan. En definitiva el capital intelectual que las organizaciones quieren retener para la consecución de sus objetivos.

Aliter, Escuela Internacional de Negocios, otorga anualmente becas para estudiantes que deseen cursar sus estudios de postgrado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior en España o en Biotecnología.

Los máster de Aliter han sido reconocidos como los mejores en sus categorías, concretamente, el Máster en Biotecnología y el de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, han obtenido el N^o1, en su categoría, del Ránking de los Mejores Másters de los diarios *Expansión* y *El Mundo* y durante once y cinco años consecutivos respectivamente.

(<http://www.aliter.org/index.php?idioma=esp&pagina=el-mundo-250-master>)

Durante la realización del programa los alumnos deberán realizar un período de prácticas de seis meses para ultimar su formación, asimismo deberán defender una tesis fin de máster.

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS “ALFONSO ANAYA” ALITER

Máster en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior

y

Master en Biotecnología

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1º.- Las becas para estudiantes que otorga ALITER, se asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

2º.- Las becas que se otorguen, constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible.

3º.- ALITER convocará anualmente a un concurso de becas al que podrá postular todo aquel que cumpla los requisitos para acceder a las becas.

4º.- Las becas “ALFONSO ANAYA” comprenden:

1. **Bonificación del 50%** del importe total del Máster. Es decir, de los 10.500 euros que cuesta el programa, el alumno becado solo tendrá que pagar una cantidad final de 5.250 euros para cursar el Máster en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior - Edición Nº XXXVI, y el Máster en Biotecnología – Edición XXXIII, que comenzarán en marzo de 2017.
2. **Fraccionamiento del pago.** El alumno becado podrá fraccionar el pago de los 5.250 euros de la siguiente forma:
 - 2.000 euros, en concepto de matrícula del Máster
 - 1.083 euros, del 1 al 5 de mayo
 - 1.083 euros, del 1 al 5 de julio
 - 1.083 euros, del 1 al 5 de septiembre

CAPITULO II

SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

5º.- Podrá aspirar a ser beneficiario del programa de becas:

Todas las Personas Físicas que hayan terminado sus estudios universitarios y que necesiten un apoyo económico previamente justificado para la realización del programa, o aquellos que no habiendo terminado sus estudios universitarios, lo hagan en el año en curso del programa.

6º.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario del programa:

1. Acreditar ser mayor de edad.
2. Acreditar haber superado los estudios universitarios o estar en el último año de carrera.
3. Acreditar las causas por las que solicita la beca.
4. Presentar la solicitud de admisión al máster dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria, en la que se incluya curriculum vitae, motivaciones por el programa formativo, causas por las que se solicita la beca.
5. Haber superado el proceso de admisión de Aliter.
6. Cualquier otro que el candidato considere oportuno para la obtención de la beca.

CAPITULO III

LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

7º.- Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplen los requisitos y condiciones previstos en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el desempeño académico del estudiante.

8º.- Criterio de selección y evaluación:

1. Nota media de la carrera.
2. Méritos académicos, personales y humanos.
3. Grado de adaptación al programa formativo.
4. Interés, seriedad, capacidad de liderazgo del candidato.
5. Estar en situación de desempleo
6. Estar en situación económica desfavorable

9º.- Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

1. Que el programa formativo elegido, sea afín con las características del postulante.

CAPITULO IV

LA CONVOCATORIA

10º.- Se convocan 10 becas para cursar cualquiera de los dos programas máster en sus ediciones de **Marzo y Octubre de 2018.**

La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro del período que se determine con esos fines.

La convocatoria se abre el **23 de octubre y se cerrará el 1 de marzo de 2018** a las 20h. Las becas se otorgarán independientemente de si se trata de una edición de marzo o de octubre y estarán disponibles hasta agotarse las mismas.

CAPITULO V

TRÁMITE A LA ADJUDICACIÓN

11º.- ALITER procederá a establecer en orden de mérito de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento, a efectos de la adjudicación de las becas disponibles.

12º.- Elegidos los beneficiarios serán notificados mediante comunicación enviada a la dirección electrónica reportada en la solicitud.

13º.- El beneficiario deberá aceptar por escrito la beca concedida como máximo 5 días hábiles después de haber recibido la comunicación oficial y al correo electrónico recepcion@aliter.org

CAPITULO VI

SISTEMA DE PAGO

14º.- Una vez aceptada la beca, el beneficiario tendrá un plazo de 7 días hábiles para efectuar el pago del importe de la matrícula (2.000 Euros).

CAPITULO VII

LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

15º.- La presentación de la solicitud de la beca por parte de los interesados implicará el conocimiento y la aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficiario.

16º.- Los becarios deberán informar a ALITER, cualquier variación en su situación académica.

CAPITULO VIII

LAS SANCIONES

17º.- Los datos consignados en la solicitud de beca tendrá carácter de declaración jurada y su falsedad hará responsable al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

18º.- Si se comprobare que el becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se hubiere abonado.

CAPITULO IX

CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

19º.- La beca tiene carácter de ser extendida en la totalidad del programa formativo, si bien es cierto no podrá ser renovada si el beneficiario no cumple los siguientes requisitos:

1. No habrá beneficiario de renovación cuando no asista, apruebe o presente UNA (1) sola materia, o sólo examen finales o la tesis, o seminarios, o cuando se suspensa definitivamente una materia sin causa justificada.
2. Sanción Disciplinaria por vulneración de los reglamentos internos y de prácticas de ALITER.

CAPITULO X

20º.- La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

1. Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
2. Por terminación del plan formativo para la que postularon inicialmente.
3. Por abandono de los estudios.
4. Por la pérdida de la condición de alumno regular; más de un 10% de faltas de asistencia sin justificar.
5. Por renuncia del beneficiario.
6. Por muerte o inhabilitación del becario.
7. Por informe de claudicación de concesión emitido por la Escuela Internacional de Negocios, Aliter consecuencia de la contravenencia a los reglamentos que sean de aplicación al Alumno de Aliter, Escuela Internacional de Negocios. Disolución o liquidación de ALITER.
8. Por incumplimiento del Reglamento Interno de Aliter.
9. Por incumplimiento del Reglamento de Prácticas de Aliter.

CAPITULO XI

OTRAS BECAS O AYUDAS

21º.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda que proporciona ALITER - EIN.

CAPITULO XII

ESTADO CIVIL

22º.- El estado civil del interesado no afecta a los criterios de concesión de la beca. La concesión de una beca a candidatos casados se considera a título individual.

ANEXO FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

Indicaciones: este documento deberá presentarse junto con la solicitud al programa Máster para el que se solicita la beca.

Datos Generales	
Nombre	
Apellidos	
Máster que solicita	
Beca que solicita	
Cuenta con ayuda en España	

Motivación para la resolución de la Beca
<p>Por favor indique aquí los motivos que considere oportunos para que el departamento de admisiones pueda evaluar la concesión de la beca. No dude en emplear más espacio si lo requiere.</p>

Documentos o información que facilita en esta solicitud	
Solicitud al programa	
Datos económicos	
Máster que solicita	
Beca que solicita	
Familiares o ayuda en España	
Otros	